



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DEL FUNCIONARIO
 DON ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR.-/

03 Ene 2014

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 02 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Álvaro Estefano Fuentes Alvear, con fecha 08 de Enero de 2013 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 41, de fecha 18 de Enero de 2013.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 08 de Enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR**, C.N.I. **N° 16.242.786-5**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 41, de fecha 18 de Enero de 2013, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrito con fecha 02 de Enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR**, C.N.I. **N° 16.242.786-5**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 41, de fecha 18 de Enero de 2013.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 02 de Enero de 2014, se modifica **a contar del 01 de Enero del 2014**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Enero de 2014**, este tendrá vigencia de carácter **INDEFINIDO**, para continuar desempeñando las mismas funciones de encargado de publicitar y difundir todas las actividades artístico culturales que realicen los alumnos de todos los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral, en especial los considerados prioritarios y beneficiarios de la Subvención educacional Preferencial, Ley SEP, con la finalidad de potenciar y difundir en la comuna, las actividades que realiza la comunidad educativa, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, y funciones, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$771.750.-** mensual imponible, **con cargo al 10% de Administración Central.-**

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Enero del 2014.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-




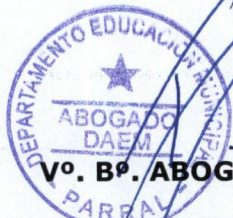
REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CLÁUSULA ADICIONAL N° 01 /

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR** de profesión Publicista, cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y seis mil guión cinco (**16.242.786-5**), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Enero de 2014**, este tendrá vigencia de carácter **INDEFINIDO**, para continuar desempeñando las mismas funciones de encargado de publicitar y difundir todas las actividades artístico culturales que realicen los alumnos de todos los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral, en especial los considerados prioritarios y beneficiarios de la Subvención educacional Preferencial, Ley SEP, con la finalidad de potenciar y difundir en la comuna, las actividades que realiza la comunidad educativa, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, y funciones, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$771.750.-** mensual imponible.-


ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR
 Profesional SEP
 (Trabajador)




Vº. Bº. ABOGADO DAEM.-

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.


PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL
 (Empleador)



Vº. Bº. JEFE (S) DAEM

- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-